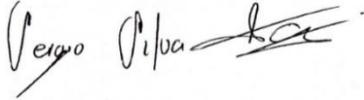


Radicado N°: 686554089001-2021-00104-00  
Proceso: LIQUIDATORIO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN  
Demandado: ELIECER DUARTE VILLABONA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el presente proceso fue rechazado mediante auto de fecha 15 de julio de 2021 y se encuentra pendiente de efectuar su devolución.

Sabana de Torres, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que mediante auto de fecha tres (03) de junio de 2021 (CUADERNO NÚMERO 1 folio 254) se procedió a inadmitir el presente trámite concediéndole a la parte interesada el término de cinco días para corregir los yerros advertidos so pena de rechazo, posteriormente con ocasión que el despacho advirtiera que por un lapsus calami al momento de proferir el auto que inadmitía se signó el nombre de una persona que no correspondía al del demandado, mediante auto de fecha 24 de junio de 2021 (CUADERNO NÚMERO 1 folio 255) se hace la corrección de dicho yerro conforme permite el artículo 286 del CGP, procediendo a conceder nuevamente el término para que la parte interesada subsanara las falencias expuestas por el despacho; una vez fenecido el término sin que la parte se pronunciara al respecto, mediante auto calendarado de fecha 15 de julio de 2021 (CUADERNO NÚMERO 1 folio 256), este Despacho profirió auto rechazando la presente solicitud de apertura del proceso de liquidación patrimonial presentado por el deudor ELIECER DUARTE VILLABONA.

Consecuencia de lo anteriormente mencionado, advertido que el proceso a la fecha no fue reclamado por los interesados; en esta oportunidad se **ORDENA HACER LA DEVOLUCIÓN** del proceso LIQUIDATORIO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE identificado con el radicado 686554089001-2021-00104-00 y que comprende 5 libros o carpetas identificados así:

1. CUADERNO NÚMERO 1: con caratula de identificación del proceso color azul donde se identifica así: SABANA DE TORRES PROCESO LIQUIDATORIO DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CUADERNO PRINCIPAL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO APODERADO: MARIA CAMILA CARREÑO ANDRES SIMON GONZALEZ ROA DEMANDADO: ELIECER DUARTE VILLABONA RECIBIDO 25 DE FEBRERO DE 2020 686554089001-2021-00104-00, el cual comprende del folio 1 al folio 267 del cual quedara para el despacho copia digitalizada visible dentro del expediente digital y se identifica con el nombre **01ProcesoLiquidatorioCuaderno1**.
2. CUADERNO NUMERO 2: con caratula color rosa donde se identifica el nombre del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SOLICITANTE: ELIECER DUARTE VILLABONA, APODERADO: RICAURTE REINA GARCIA, el cual comprende del folio 1 al folio 199 del cual quedara para el despacho copia digitalizada visible dentro del expediente digital y se identifica con el nombre **02ProcesoLiquidatorioCuaderno2**.

3. CUADERNO 3: con caratula color verde donde se identifica el nombre del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SOLICITANTE: ELIECER DUARTE VILLABONA, APODERADO: RICAURTE REINA GARCIA, el cual comprende del folio 1 al folio 23 del cual quedara para el despacho copia digitalizada visible dentro del expediente digital y se identifica con el nombre **03ProcesoLiquidatorioCuaderno3**
4. CUADERNO 4: con caratula color amarillo identificada con un adhesivo de la NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, CARPETA 2, LIBRO UNO, PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICACION 002-2016

#### PARTES

DEUDOR (ES) ELIECER DUARTE VILLABONA  
ACREEDOR (ES) DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, BANCO COOPCENTRAL, FINANCIERA COMULTRASAN, PABLO NEIRA, SANDRA PATRICIA FAJARDO, ALBERTO BRETON PATIÑO, SLENDY KATERINE, WILFREDY JAIMES RUEDA, CLARA INES SIERRA LEON, LYDA MARIANA TORRES, JOSE LUIS VEGA GUTIERREZ, LUZ HELENA CUELLO FRAGOSO, CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA VALLEJO, MARIA DEL CARMEN TARAZONA, JAUIME ANDRES SALAZAR, DILIANAMUÑOZ AVILA, ERIKA FAJARDO, ALDEMAR PUERTO, DIEGO JOSE RINCON, STEFANIA RIVERA RODRIGUEZ, EDWAR ARMANDO OSORIO, ELCTRICADORA DE SANTANDER E.S.P. EPIFANIO ROJAS ARCHILA.

El cual comprende del folio 1 al 194 del cual quedara para el despacho copia digitalizada visible dentro del expediente digital y se identifica con el nombre **04ProcesoLiquidatorioCuaderno4**

5. CUADERNO 5: con caratula color amarillo identificada con un adhesivo de la NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, CARPETA 2, LIBRO DOS, PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICACION 002-2016

#### PARTES

DEUDOR (ES) ELIECER DUARTE VILLABONA  
ACREEDOR (ES) DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, BANCO COOPCENTRAL, FINANCIERA COMULTRASAN, PABLO NEIRA, SANDRA PATRICIA FAJARDO, ALBERTO BRETON PATIÑO, SLENDY KATERINE, WILFREDY JAIMES RUEDA, CLARA INES SIERRA LEON, LYDA MARIANA TORRES, JOSE LUIS VEGA GUTIERREZ, LUZ HELENA CUELLO FRAGOSO, CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA VALLEJO, MARIA DEL CARMEN TARAZONA, JAUIME ANDRES SALAZAR, DILIANAMUÑOZ AVILA, ERIKA FAJARDO, ALDEMAR PUERTO, DIEGO JOSE RINCON, STEFANIA RIVERA RODRIGUEZ, EDWAR ARMANDO OSORIO, ELCTRICADORA DE SANTANDER E.S.P. EPIFANIO ROJAS ARCHILA.

El cual comprende del folio 1 al 207 del cual quedara para el despacho copia digitalizada visible dentro del expediente digital y se identifica con el nombre **05ProcesoLiquidatorioCuaderno5**

6. Adicionalmente se hace devolución de los siguientes documentos que se relacionan así por cuanto no estaban insertos en ninguno de los cuadernos antes relacionados.
  - Poder conferido por Rodolfo Orlando Diaz Abella, representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P quien otorga poder a la togada JENNIFER ANDREA CASTILLO SANCHEZ, con nota de presentación personal d la notaria decima de Bucaramanga de fecha 07 de febrero de 2018 (1 folio) del cual quedara para el despacho copia digitalizada visible dentro

del expediente digital y se identifica con el nombre **06PoderElectrificadoraDeSantander**

- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bucaramanga expedido el 18 de enero de 2018 (8 folios) del cual quedara para el despacho copia digitalizada visible dentro del expediente digital y se identifica con el nombre **07CertificadoDeExistenciaYRepresentacionLegal**

Conforme lo anterior se autoriza hacer la devolución del expediente 686554089001-2021-00104-00 relacionado en precedencia; del cual una vez cumpla ejecutoria el presente auto, se autoriza se efectuó su entrega al señor Notario Único De Sabana De Torres doctor VICTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 91538428 de Bucaramanga o quien haga sus veces para lo de su competencia; dejando las constancias respectivas dentro del expediente digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 22 de junio de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO